

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informándole que las partes solicitan la terminación del presente proceso.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 58

Santiago de Cali, enero dieciocho de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

DTE: JOSE LEONIDAS MOSQUERA

DDO: MARIA ANA JULIA RIASCOS

76001-31-10-004-2017-00587-00

Atendiendo la petición suscrita por las partes y sus apoderados judiciales, y siendo procedente lo solicitado, se ordena: la vigencia del decreto 608 de 2020, se ORDENA:

1.- Dar por terminado el presente proceso de liquidación de la sociedad patrimonial propuesto por José Leónidas Mosquera VS María Ana Julia Riascos Riascos, por desistimiento.

2.- Archívese lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación disponible para este despacho.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d712c7f27320f63f7725dfaff19bfb17cbbaaf3a531156198ba9ecb8b30987

Documento generado en 18/01/2022 09:05:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>